CÓDIGO 160.00

GRUPO INVERSIONES PERMANENTES

DESCRIPCIÓN

Comprende los depósitos en entidades de intermediación financiera, depósitos en el Banco Central de Bolivia, valores representativos de deuda adquiridos por la entidad y certificados de deuda emitidos por el sector público no negociables en bolsa. Estas inversiones no son de fácil convertibilidad en disponibilidades o siendo de fácil liquidación, por decisión de la entidad y según su política de inversiones, se manifieste la intención de mantener la inversión por más de 30 días.

Las inversiones registradas en este grupo cuyo plazo residual hasta su vencimiento sea menor o igual a 30 días deberán ser reclasificadas a inversiones temporarias siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas para ese tipo de inversiones.

Al momento de comprar o constituir una inversión la entidad deberá determinar, de acuerdo a sus políticas, si la misma es temporaria o permanente. Cualquier reclasificación posterior, con excepción a la señalada en el párrafo anterior, deberá ser comunicada en forma escrita a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Si los valores representativos de deuda son emitidos en el país, estos deberán estar inscritos en el "Registro del mercado de valores". Si son títulos – valores del exterior, estos deberán estar inscritos en un registro equivalente en el país donde se emiten.

La entidad debe mantener información actualizada, disponible para la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) sobre las cotizaciones en el mercado bursátil de los valores en los cuales haya invertido.

Las inversiones en depósitos o valores emitidos por entidades financieras que no respondan a la definición de "entidades de intermediación financiera", o inversiones en valores representativos de deuda que no estén inscritos en el "Registro del mercado de valores" deben contabilizarse como un préstamo en el grupo "130.00 - Cartera" y sujetarse a todas las regulaciones de ese grupo.

Este grupo incluye las inversiones que las entidades de intermediación financiera realicen, en el marco de lo establecido en el Artículo 125 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, en acciones de empresas de servicios financieros complementarios, sociedades anónimas del sector de seguros, sociedades administradoras de fondos de inversión, sociedades de titularización y otras del sector de valores y en empresas del sector de pensiones. También incluye las inversiones en bancos de desarrollo, los que a su vez no podrán invertir en acciones de la entidad de intermediación financiera que realizó la inversión.

Los pagos que efectúen las entidades financieras que no les confiera participación en el capital de la entidad en la cual efectúan el pago se deben registrar como un gasto y no corresponde su activación.

Asimismo, se incluyen en este grupo los correspondientes rendimientos devengados por cobrar; así como, la previsión por desvalorización o irrecuperabilidad correspondiente.

Es responsabilidad de la Gerencia General asegurarse que todas las inversiones registradas en este grupo cumplan con las condiciones señaladas precedentemente.

Son aplicables a las inversiones permanentes los criterios de valuación de las inversiones temporarias previstos en la descripción de dicho grupo, excepto para la cuenta "165.00 - Participación en entidades financieras y afines" en la que se establecen criterios específicos, los cuales se incluyen en la descripción de la misma.

INVERSIONES PERMANENTES FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS

A los efectos de la clasificación contable de los rendimientos y de los cargos por irrecuperabilidad y desvalorización relativos a inversiones permanentes, a éstas las dividiremos en financieras y no financieras. Se consideran inversiones permanentes financieras a los depósitos en otras entidades financieras y a los títulos valores de deuda que corresponde registrar en este grupo. En cambio, se consideran inversiones permanentes no financieras a las participaciones en entidades financieras y afines; así como, las inversiones en otras entidades no financieras.

CÓDIGO 161.00

GRUPO INVERSIONES PERMANENTES

CUENTA INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registran las inversiones efectuadas en depósitos a plazo fijo y en

otros títulos valores de deuda emitidos por el Banco Central de Bolivia, que cuentan

con las características mencionadas en la descripción del grupo.

DINÁMICA

DÉBITOS 1. Por el importe de las inversiones cuando se efectúan.

2. Por las actualizaciones a cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:

Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.

Ajustes de inversiones permanentes.

Diferencias de cambio de inversiones permanentes.

3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta con mantenimiento de valor, con crédito a:

Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.

Ajustes de inversiones permanentes

Mantenimiento de valor de inversiones permanentes.

4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta con mantenimiento de valor UFV, con crédito a:

Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.

Ajustes de inversiones permanentes

Mantenimiento de valor UFV de inversiones permanentes.

CRÉDITOS 1. Por el importe contabilizado de las inversiones cuando se cobran o retiran.

-

SUBCUENTAS

161.01 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DEL BCB

161.99 OTROS TÍTULOS VALORES DEL BCB

100.00 Activos

CÓDIGO 162.00

GRUPO INVERSIONES PERMANENTES

CUENTA INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registran las inversiones en depósitos a plazo fijo y en otros títulos

valores de deuda emitidos por otras entidades pertenecientes al Sistema Financiero Nacional, que cuentan con las características mencionadas en la descripción del

grupo.

Se abrirán cuentas analíticas en cada subcuenta, nominativas por entidad.

DINÁMICA Similar a la establecida para la cuenta Inversiones en el Banco Central de Bolivia.

SUBCUENTAS

162.01 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO

162.02 CÉDULAS HIPOTECARIAS

162.03 BONOS FERE

DESCRIPCIÓN

Registra los Bonos FERE, valores emitidos por NAFIBO SAM, en conformidad al Artículo 2° de la Ley N° 2196. Los Bonos son representativos de deuda para la constitución del Fondo Especial de Reactivación económica (FERE).

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 23 "Reprogramación Ley 2196 del Fondo Especial de Reactivación Económica FERE"

162.04 PAGARÉS

162.05 BONOS

162.99 OTROS TÍTULOS VALORES DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS

100.00 Activo

CÓDIGO 163.00

GRUPO INVERSIONES PERMANENTES

CUENTA INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran las inversiones en depósitos a plazo fijo y otros títulos valores de deuda, emitidos por entidades financieras del exterior, que cuentan con las características mencionadas en la descripción del grupo.

Se incluye para entidades financieras que tengan su oficina matriz en el exterior, las inversiones en depósitos a plazo fijo y otros títulos valores de deuda, emitidos por la oficina matriz y sucursales, que cuentan con las características mencionadas en la descripción del grupo.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por el importe de las inversiones cuando se efectúan.
- **2.** Por las actualizaciones a cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:

Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.

Ajustes de inversiones permanentes

Diferencias de cambio de inversiones permanentes.

CRÉDITOS 1. Por el importe contabilizado de la inversión, cuando ésta se recupera.

SUBCUENTAS

163.01 DEPÓSITOS A PLAZO EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR

163.02 DEPÓSITOS A PLAZO EN OFICINA MATRIZ Y SUCURSALES

163.98 OTROS TÍTULOS VALORES DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR

163.99 OTROS TÍTULOS VALORES DE OFICINA MATRIZ Y SUCURSALES

100.00 Activos

CÓDIGO 164.00

GRUPO INVERSIONES PERMANENTES

CUENTA INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores de deuda emitidos por

entidades públicas no financieras, nacionales; que cuentan con las características mencionadas en la descripción del grupo. También registra los *Certificados acreditativos de deuda del TGN* – DS Nº 26288 de 22/08/2001, los cuales son emitidos por el Tesoro General de la Nación a favor de las entidades financieras que participen en el PROFOP, estos certificados no son considerados como valores, por lo tanto están

al margen de las disposiciones de la Ley Nº 1834 del Mercado de Valores.

DINÁMICA Similar a la establecida para la cuenta Inversiones en el Banco Central de Bolivia.

SUBCUENTAS

164.01 LETRAS DEL TGN

164.02 BONOS DEL TGN

164.03 OTROS TÍTULOS VALORES DEL TGN

164.04 CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DE DEUDA DEL TGN

164.05 BONOS SOBERANOS

En esta subcuenta se registran las inversiones en bonos emitidos por el Estado Plurinacional de Bolivia en bolsas de valores del extranjero.

CUENTAS ANALÍTICAS

164.05.M.01 Bonos soberanos emitidos con anterioridad a la gestión 2021

164.05.M.02 Bonos soberanos emitidos a partir de la gestión 2021

164.99 TÍTULOS VALORES DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

100.00 Activos

CÓDIGO 165.00

GRUPO INVERSIONES PERMANENTES

CUENTA PARTICIPACIÓN EN ENTIDADES FINANCIERAS Y AFINES

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registra la participación en empresas de servicios financieros complementarios, en empresas de los sectores de valores, de seguros y pensiones, en sucursales o agencias fijas en el exterior y en organismos multilaterales de financiamiento, representadas por acciones adquiridas por la entidad.

Las Entidades de Intermediación Financiera sólo pueden realizar las inversiones señaladas en la Ley N°393 de Servicios Financieros.

La participación en organismos multilaterales de financiamiento puede mantenerse o adquirirse en la medida en que dicha participación sea un requisito para la obtención de líneas de crédito.

La valuación de la participación en entidades financieras y afines se efectuará según el grado de control o influencia en las decisiones de la entidad emisora, de la siguiente forma:

1. La participación en entidades financieras y afines sobre las que se ejerza control total o influencia significativa en sus decisiones, al momento de su adquisición se valuará al Valor Patrimonial Proporcional (VPP) que surja de los estados financieros mensuales más recientes de la empresa emisora.

Si el costo de adquisición es mayor al VPP, la diferencia se imputará a la cuenta Pérdidas por inversiones permanentes no financieras, subcuenta Pérdidas por participación en entidades financieras y afines. Si el costo de adquisición es menor al VPP, la diferencia se considerará regularizadora permanente del valor de la inversión.

Mensualmente la entidad inversora deberá efectuar el cálculo del VPP de su inversión con base a estados financieros emitidos por la entidad emisora a la misma fecha, si ésta no estuviese disponible el inversionista deberá realizar la mejor estimación posible del valor de su participación accionaria a esa fecha.

La entidad inversora deberá obtener los estados financieros auditados de la entidad emisora en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de cierre del ejercicio anual de dicha entidad, cualquiera sea ésta.

El cálculo para la determinación del VPP, es el siguiente:

$$\mathbf{VPP} = \frac{P - CSP - APC - DAAP}{NAOC}$$

Dónde:

(P) Patrimonio: Diferencia entre el Activo y el Pasivo de la entidad emisora.

(CSP) Capital Social Preferente: Capital Social correspondiente a acciones preferentes de la entidad emisora.

(APC) Aportes Pendientes de Capitalización: Aportes pendientes de capitalización provenientes de aportes en efectivo de accionistas, suscripción pública de acciones, capitalización de utilidades y/o cualquier otro mecanismo de capitalización.

(DAAP) Dividendos Acumulativos de las Acciones Preferentes: Dividendos acumulados de gestiones anteriores para futuros pagos.

(NOAC) Número de Acciones Ordinarias en Circulación: Cantidad de acciones ordinarias vigentes efectivas (en circulación). En caso que la entidad emisora de acciones cuente con aportes pendientes de capitalización, las consecuentes acciones no deben ser consideradas como acciones vigentes efectivas de la entidad emisora dentro de este componente de la fórmula.

Para el cálculo del VPP debe tomarse en cuenta que:

Se tiene que eliminar, en la proporción correspondiente, los resultados de la entidad emisora originados por operaciones con la entidad inversora.

Si la entidad emisora tuviera acciones preferidas con dividendo acumulado, la entidad inversora debe computar su proporción en los resultados, después de deducir los dividendos preferidos, hubieran o no sido declarados.

Las operaciones de la entidad emisora que afectan el Patrimonio sin incidir en los resultados, deben considerarse en los registros de la entidad inversora de igual forma, ejemplos de estas situaciones son:

Las revaluaciones de bienes con contrapartida en el Patrimonio de la entidad emisora, cuya proporción correspondiente se imputará a:

Ajustes al patrimonio

Ajustes participación en entidades financieras y afines.

- Los dividendos en efectivo, que reducen el valor patrimonial proporcional de la inversión.
- 2. La participación en entidades financieras y afines sobre las que no se ejerza control total o influencia significativa en sus decisiones, se valuará al costo de adquisición reconociendo la reexpresión monetaria por efecto de la inflación.

Los dividendos en efectivo aprobados por la entidad emisora incrementarán el valor de la inversión hasta ser efectivizados, con crédito a:

Ingresos por inversiones permanentes no financieras

Rendimiento participación en entidades financieras y afines.

DÉBITOS

1. Por el valor patrimonial proporcional, si éste es menor al costo de adquisición, cuando se adquieren participaciones en entidades financieras y afines sobre las que se ejerce control total o influencia significativa.

- 2. Por el costo de adquisición, si es menor al valor patrimonial proporcional, cuando se adquieren participaciones en entidades financieras y afines sobre las que se ejerce control total o influencia significativa. (En cuentas analíticas se mostrará el valor patrimonial proporcional y la diferencia con el costo de adquisición).
- **3.** Por los incrementos patrimoniales producidos en las entidades emisoras y sobre las que se ejerce control total o influencia significativa, con crédito a:

Otros ingresos operativos

Ingresos por inversiones permanentes no financieras

Rendimiento participación en entidades financieras y afines o,

Ajustes al patrimonio

Ajustes participación en entidades financieras y afines

Subcuenta correspondiente, según el origen del incremento patrimonial.

- **4.** Por el costo de adquisición, cuando se adquieren participaciones en entidades financieras y afines sobre las que no se ejerce control total o influencia significativa.
- **5.** Por los dividendos en efectivo, hasta ser efectivizados, aprobados por las entidades emisoras sobre las que no se ejerce control total o influencia significativa.
- **6.** Por los ajustes a la cotización de cierre, de las inversiones en sucursales o agencias fijas en el exterior, si no existen restricciones para la repatriación del capital, con crédito a:

Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.

Ajustes de inversiones permanentes

Diferencias de cambio de inversiones permanentes.

7. Por las re-expresiones mensuales de valor de las participaciones en entidades financieras y afines sobre las que no se ejerza control total o influencia significativa, con crédito a:

Abonos por ajuste por inflación.

Ajustes de inversiones permanentes

Ajuste por inflación de inversiones permanentes

CRÉDITOS

- **1.** Por el valor contable cuando se venden participaciones en entidades financieras y afines.
- 2. Por las reducciones patrimoniales producidas en las entidades poseídas sobre las que se ejerce control total o influencia significativa, con débito a:

Otros gastos operativos.

Pérdidas por inversiones permanentes no financieras.

Pérdidas por participación en entidades financieras y afines.

3. Por los dividendos en efectivo cuando se cobran.

SUBCUENTAS

165.01	PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
165.02	PARTICIPACIÓN EN ENTIDADES DE SEGUROS
165.03	PARTICIPACIÓN EN SUCURSALES O AGENCIAS FIJAS EN EL EXTERIOR
165.04	PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS MULTILATERALES DE FINANCIAMIENTO
165.05	PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS DE FACTORAJE
165.06	PARTICIPACIÓN EN ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO
165.07	PARTICIPACIÓN EN CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN
165.08	PARTICIPACIÓN EN BURÓS DE INFORMACIÓN
165.09	PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN
165.10	PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN
165.11	PARTICIPACIÓN EN ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES
165.12	PARTICIPACIÓN EN BANCOS DE DESARROLLO
165.13	PARTICIPACIÓN EN AGENCIAS DE BOLSA
165.14	PARTICIPACIÓN EN OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR DE VALORES
165.15	PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE MATERIAL MONETARIO Y VALORES
165.16	PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS
165.17	PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS DE SERVICIOS DE PAGO MÓVIL
165.99	OTRAS PARTICIPACIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS Y AFINES

CÓDIGO 166.00

GRUPO INVERSIONES PERMANENTES

CUENTA INVERSIONES EN OTRAS ENTIDADES NO FINANCIERAS

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registran las participaciones en entidades de servicios, como por

ejemplo agua, luz, teléfono y otros siempre que sea requisito ser asociado para obtener el servicio; así como la participación en entidades sin fines de lucro, tales como clubes, siempre que la membresía sea institucional. También se incluyen las inversiones en títulos valores de deuda emitidos por entidades no financieras privadas del país o públicas y privadas del exterior, siempre que cuentan con las características mencionadas en la descripción del grupo. Como mínimo, al cierre de cada gestión deberán verificarse los valores de éstas inversiones, a través de la aplicación de la regla de costo o mercado, el menor. Entendiendo esto, como la comparación entre los

valores de las inversiones y el valor recuperable de dichos activos.

DINÁMICA Similar a la establecida para la cuenta Inversiones en el Banco Central de Bolivia.

SUBCUENTAS

166.01 PARTICIPACIÓN EN ENTIDADES DE SERVICIOS PÚBLICOS

166.02 PARTICIPACIÓN EN ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

166.03 TÍTULOS VALORES DE ENTIDADES PRIVADAS NO FINANCIERAS DEL PAÍS

166.04 TÍTULOS VALORES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS NO FINANCIERAS DEL EXTERIOR

166.05 TÍTULOS SUBORDINADOS EN PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 25 (Titularización), punto 2 (Subordinación de la emisión).

166.06 PARTICIPACIÓN EN FONDOS DE INVERSIÓN

100.00 Activos

CÓDIGO 167.00

GRUPO INVERSIONES PERMANENTES

CUENTA INVERSIONES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores emitidos por entidades nacionales o extranjeras, que cumplan con las características establecidas en la descripción del grupo Inversiones permanentes y que a la fecha de la información su disponibilidad esté restringida, debido a que sobre estos títulos se ha suscrito un contrato de venta con pacto de recompra, se los ha afectado al encaje adicional, se los ha dado en garantía, o existe otro motivo para que no se tenga libre disponibilidad sobre los mismos.

DINÁMICA

DÉBITOS

- **1.** Por el importe de las inversiones, cuando se limite la disponibilidad sobre las mismas.
- **2.** Por las actualizaciones a cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:

Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.

Ajustes de inversiones permanentes

Diferencias de cambio de inversiones permanentes.

3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta con mantenimiento de valor, con crédito a:

Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.

Ajustes de inversiones permanentes

Mantenimiento de valor de inversiones permanentes.

4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta con mantenimiento de valor UFV, con crédito a:

Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.

Ajustes de inversiones permanentes

Mantenimiento de valor UFV de inversiones permanentes.

CRÉDITOS

- **1.** Por el importe contabilizado de las inversiones, cuando se recuperan o se castigan.
- 2. Por el importe contabilizado, cuando se libera la restricción.

SUBCUENTAS

167.01 TÍTULOS VALORES DEL BCB VENDIDOS CON PACTO DE RECOMPRA

DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se contabilizan los depósitos a plazo emitidos por el BCB (u otras entidades, aplicando para cada caso las subcuentas siguientes) vendidos con compromiso de comprarlos mediante operaciones de reporto a corto plazo realizadas bajo disposiciones establecidas por ASFI.

CUENTAS ANALÍTICAS

167.01.M.01	Depósitos a plazo fijo del BCB
167.01.M.02	Otros títulos valores del BCB

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 11.1: Venta de títulos valores con pacto de recompra

167.02 TÍTULOS VALORES DE ENTIDADES PÚBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAÍS VENDIDOS CON PACTO DE RECOMPRA

CUENTAS ANALÍTICAS

167.02.M.01	Letras del TGN
167.02.M.02	Bonos del TGN
167.02.M.03	Otros títulos valores del TGN
167.02.M.04	Títulos valores de otras entidades del sector público no financiero
167.02.M.05	Bonos soberanos emitidos con anterioridad a la gestión 2021
167.02.M.06	Bonos soberanos emitidos a partir de la gestión 2021

167.03 TÍTULOS VALORES DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS VENDIDOS CON PACTO DE RECOMPRA

167.04 TÍTULOS VALORES DE ENTIDADES NO FINANCIERAS DEL PAÍS VENDIDOS CON PACTO DE RECOMPRA

167.05 TÍTULOS VALORES DE ENTIDADES DEL EXTERIOR VENDIDOS CON PACTO DE RECOMPRA

167.06 TÍTULOS VALORES DEL BCB AFECTADOS A ENCAJE ADICIONAL

CUENTAS ANALÍTICAS

167.06.M.01	Depósitos a plazo fijo del BCB
167.06.M.02	Otros títulos valores del BCB

167.07 TÍTULOS VALORES DE ENTIDADES PÚBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAÍS AFECTADOS A ENCAJE ADICIONAL

CUENTAS ANALÍTICAS

167.07.M.01	Letras del TGN
167.07.M.02	Bonos del TGN
167.07.M.03	Otros títulos valores del TGN
167.07.M.04	Títulos valores de otras entidades del sector público no financiero
167.07.M.05	Bonos Soberanos

- 167.08 TÍTULOS VALORES DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS AFECTADOS A ENCAJE ADICIONAL
- 167.09 TÍTULOS VALORES DE ENTIDADES NO FINANCIERAS DEL PAÍS AFECTADOS A ENCAJE ADICIONAL
- 167.10 TÍTULOS VALORES DE ENTIDADES DEL EXTERIOR AFECTADOS A ENCAJE ADICIONAL
- 167.12 TÍTULOS VALORES DEL BCB CEDIDOS EN GARANTÍA

CUENTAS ANALÍTICAS

167.12.M.01	Depósitos a plazo fijo del BCB
167.12.M.02	Otros títulos valores del BCB

167.13 TÍTULOS VALORES DE ENTIDADES PÚBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAÍS CEDIDOS EN GARANTÍA

CUENTAS ANALÍTICAS

167.13.M.01	Letras del TGN
167.13.M.02	Bonos del TGN
167.13.M.03	Otros títulos valores del TGN
167.13.M.04	Títulos valores de otras entidades del sector público no financiero
167.13.M.05	Bonos Soberanos

- 167.14 TÍTULOS VALORES DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS CEDIDOS EN GARANTÍA
- 167.15 TÍTULOS VALORES DE ENTIDADES NO FINANCIERAS DEL PAÍS CEDIDOS EN GARANTÍA
- 167.16 TÍTULOS VALORES DE ENTIDADES DEL EXTERIOR CEDIDOS EN GARANTÍA
- 167.18 TÍTULOS VALORES DEL BCB CON OTRAS RESTRICCIONES

CUENTAS ANALÍTICAS

167.18.M.01	Depósitos a plazo fijo del BCB
167.18.M.02	Otros títulos valores del BCB

167.19 TÍTULOS VALORES DE ENTIDADES PÚBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAÍS CON OTRAS RESTRICCIONES

CUENTAS ANALÍTICAS

167.19.M.01	Letras del TGN
167.19.M.02	Bonos del TGN
167.19.M.03	Otros títulos valores del TGN
167.19.M.04	Títulos valores de otras entidades del sector público no financiero
167.19.M.05	Bonos Soberanos

- 167.20 TÍTULOS VALORES DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS CON OTRAS RESTRICCIONES
- 167.21 TÍTULOS VALORES DE ENTIDADES NO FINANCIERAS DEL PAÍS CON OTRAS RESTRICCIONES
- 167.22 TÍTULOS VALORES DE ENTIDADES DEL EXTERIOR CON OTRAS RESTRICCIONES
- 167.23 CUOTAS DE PARTICIPACIÓN FONDO PARA CRÉDITOS DESTINADOS AL SECTOR PRODUCTIVO Y A VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se contabilizan las cuotas de participación de la Entidad de Intermediación Financiera en el Fondo para Créditos Destinados al Sector Productivo y a Vivienda de Interés Social (Fondo CPVIS), en el marco del Reglamento de Encaje Legal para las Entidades de Intermediación Financiera, emitido por el Banco Central de Bolivia.

DINÁMICA

DÉBITOS 1. Por el importe de las cuotas de participación, con crédito a:

Cuotas de participación Fondo RAL afectados a encaje legal

2. Por las actualizaciones a cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:

Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.

Ajustes de inversiones permanentes

Diferencias de cambio de inversiones permanentes.

CRÉDITOS 1. Por la devolución de los recursos con crédito a:

Cuenta corriente y de encaje

Cuenta de encaje

167.24 CUOTAS DE PARTICIPACIÓN FONDO CPVIS CEDIDOS EN GARANTÍA DE PRÉSTAMOS DE LIQUIDEZ DEL BCB

DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se contabilizan las cuotas del Fondo para Créditos Destinados al Sector Productivo y a Vivienda de Interés Social (Fondo CPVIS), constituidas en garantía de préstamos de liquidez otorgados por el BCB.

167.25 CUOTAS DE PARTICIPACIÓN FONDO CAPROSEN

DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se contabilizan las cuotas de participación de la Entidad de Intermediación Financiera en el Fondo para Créditos en MN para la Adquisición de Productos Nacionales y el pago de Servicios de Origen Nacional (Fondo CAPROSEN), en el marco del Reglamento de Encaje Legal para las Entidades de Intermediación Financiera, emitido por el Banco Central de Bolivia.

DINÁMICA Similar a la establecida para la cuenta Cuotas de Participación Fondo para Créditos destinados al Sector Productivo y a Vivienda de Interés Social.

167.26 CUOTAS DE PARTICIPACIÓN FONDO CAPROSEN CEDIDOS EN GARANTÍA DE PRÉSTAMOS DE LIQUIDEZ DEL BCB

DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se contabilizan las cuotas del Fondo para Créditos en MN para la Adquisición de Productos Nacionales y el pago de Servicios de Origen Nacional (Fondo CAPROSEN), constituidas en garantía de préstamos de liquidez otorgados por el BCB.

167.27 CUOTAS DE PARTICIPACIÓN FONDO FIUSEER

DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se contabilizan las cuotas de participación de la Entidad de Intermediación Financiera en el Fondo de Incentivo para el Uso de Energía Eléctrica y Renovable (Fondo FIUSEER), en el marco del Reglamento de Encaje Legal para las Entidades de Intermediación Financiera, emitido por el Banco Central de Bolivia.

DINÁMICA Similar a la establecida para la cuenta Cuotas de Participación Fondo para Créditos destinados al Sector Productivo y a Vivienda de Interés Social.

167.28 CUOTAS DE PARTICIPACIÓN FONDO FIUSEER CEDIDOS EN GARANTÍA DE PRÉSTAMOS DE LIQUIDEZ DEL BCB

DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se contabilizan las cuotas del Fondo de Incentivo para el Uso de Energía Eléctrica y Renovable (Fondo FIUSEER), constituidas en garantía de préstamos de liquidez otorgados por el Banco Central de Bolivia.

167.29 CUOTAS DE PARTICIPACIÓN FONDO CPRO

DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se contabilizan las cuotas de participación de la Entidad de Intermediación Financiera en el Fondo para Créditos destinados al Sector Productivo (Fondo CPRO), en el marco del Reglamento de Encaje Legal para las Entidades de Intermediación Financiera, emitido por el Banco Central de Bolivia.

DINÁMICA

Similar a la establecida para la cuenta Cuotas de Participación Fondo para Créditos destinados al Sector Productivo y a Vivienda de Interés Social.

167.30 CUOTAS DE PARTICIPACIÓN FONDO CPRO CEDIDOS EN GARANTÍA DE PRÉSTAMOS DE LIQUIDEZ DEL BCB

DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se contabilizan las cuotas del Fondo para Créditos destinados al Sector Productivo (Fondo CPRO), constituidas en garantía de préstamos de liquidez otorgados por el Banco Central de Bolivia.

CÓDIGO 168.00

GRUPO INVERSIONES PERMANENTES

CUENTA PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES PERMANENTES

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registra el importe correspondiente a los productos devengados y no

cobrados a la fecha de la información, generados por las inversiones permanentes.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por intereses devengados y no cobrados de las inversiones permanentes financieras, con crédito a:

Ingresos financieros

Ingresos financieros por inversiones permanentes

Subcuenta correspondiente.

2. Por los rendimientos devengados y no cobrados de inversiones permanentes no financieras, con crédito a:

Otros ingresos operativos

Ingresos por inversiones permanentes no financieras

Subcuenta correspondiente.

3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de productos devengados por cobrar en moneda extranjera, con crédito a:

Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.

Ajustes de inversiones permanentes

Diferencias de cambio de inversiones permanentes.

4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de productos devengados por cobrar con mantenimiento de valor, con crédito a:

Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.

Ajustes inversiones permanentes

Mantenimiento de valor de inversiones permanentes.

5. Por las actualizaciones de valor de los saldos de productos devengados por cobrar con mantenimiento de valor UFV, con crédito a:

Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.

Ajustes inversiones permanentes

Mantenimiento de valor UFV de inversiones permanentes.

CRÉDITOS

1. Por el importe contabilizado cuando se cobran los productos.

SUBCUENTAS

168.01 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES EN EL BCB
168.02 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS
168.03 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR
168.04 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES EN ENTIDADES PÚBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAÍS
168.06 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES EN OTRAS ENTIDADES NO FINANCIERAS
168.07 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES DE DISPONIBILIDAD

100.00 Activos

RESTRINGIDA

CÓDIGO 169.00

GRUPO INVERSIONES PERMANENTES

CUENTA (PREVISIÓN PARA INVERSIONES PERMANENTES)

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registra el importe que es necesario estimar para cubrir la probable

desvalorización o irrecuperabilidad de las inversiones permanentes.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por el importe previsionado cuando se vende una inversión permanente. Ver definición de "resultado por venta" en la descripción de la cuenta Ingresos por inversiones permanentes.
- **2.** Por la disminución de previsión para inversiones permanentes financieras, con crédito a:

Recuperaciones de activos financieros

Disminución de previsión para inversiones permanentes financieras.

3. Por la disminución de previsión para inversiones permanentes no financieras, con crédito a:

Otros ingresos operativos

Ingresos por inversiones permanentes no financieras

Disminución de previsión.

CRÉDITOS

1. Por la constitución de previsión para inversiones permanentes financieras, con débito a:

Cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros

Pérdidas por inversiones permanentes financieras.

2. Por la constitución de previsión para inversiones permanentes no financieras, con débito a:

Otros gastos operativos

Pérdidas por inversiones permanentes no financieras

Subcuenta correspondiente.

3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de la previsión en moneda extranjera, con débito a:

Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.

Ajustes de inversiones permanentes

Diferencias de cambio de inversiones permanentes.

4. Por las actualizaciones de valor, de los saldos de la previsión con mantenimiento de valor, con débito a:

Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.

Ajustes de inversiones permanentes

Mantenimiento de valor de inversiones permanentes.

5. Por las actualizaciones de valor, de los saldos de la previsión con mantenimiento de valor UFV, con débito a:

Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.

Ajustes de inversiones permanentes

Mantenimiento de valor UFV de inversiones permanentes.

SUBCUENTAS

169.01	(PREVISION INVERSIONES EN EL BCB)
169.02	(PREVISIÓN INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS)
169.03	(PREVISIÓN INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR)
169.04	(PREVISIÓN INVERSIONES EN ENTIDADES PÚBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAÍS)
169.05	(PREVISIÓN PARTICIPACIÓN EN ENTIDADES FINANCIERAS Y AFINES)
169.06	(PREVISIÓN INVERSIONES EN OTRAS ENTIDADES NO FINANCIERAS)

(PREVISIÓN INVERSIONES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA)

169.07